



**En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2022.**

### ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Quedar enterada de la Resolución de 9 de junio de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, relativa al contrato de emergencia para el suministro de material de protección, que garantice la correcta prevención de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo en la reincorporación al desarrollo de la actividad habitual conforme a las indicaciones de Madrid Salud, como consecuencia de las medidas adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

### ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 2.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- 3.- Autorizar el contrato basado número 5, proyecto de rehabilitación del Parque de Bomberos número 5, reforma del cuerpo parque, gimnasio, patio y torre de maniobras, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.998.667,88 euros. Distrito de Usera.
- 4.- Autorizar el contrato de suministro de defensas extensibles para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y el gasto correspondiente de 586.850,00 euros.
- 5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 943.147,03 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a Samur-Protección Civil.
- 6.- Autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de sistemas de biodescontaminación en vehículos y dependencias de la



Subdirección General de Samur-Protección Civil, y el gasto plurianual correspondiente de 771.738,00 euros.

- 7.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 8.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.
- 9.- Autorizar y disponer el gasto de 32.576.383,00 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes y a actividades culturales de festivales y fiestas populares de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.
- 10.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2022.
- 11.- Autorizar y disponer el gasto de 2.035.000,00 euros destinado a la financiación de la organización, gestión y desarrollo del proyecto "II Festival Internacional de la Luz de Madrid" a favor de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
- 12.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Título de Hija Predilecta de Madrid a Clara Campoamor Rodríguez, a título póstumo.

#### ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 13.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal Sierra de Guadalupe y el hospital Infanta Leonor (línea H1), y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 500.949,24 euros.
- 14.- Autorizar y disponer el gasto de 6.267.365,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER+VERDE).
- 15.- Autorizar y disponer el gasto de 1.502.378,47 euros relativo a la liquidación del año 2021 del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente a la ERAR Sur.
- 16.- Autorizar el contrato mixto de suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cámaras para el control de acceso a Madrid zona de bajas emisiones en M30 y exterior de M30 financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y el gasto plurianual correspondiente de 3.517.027,90 euros.



### ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 17.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la Cuña Norte O'Donnell, tercera fase", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.669.525,49 euros. Distrito de Ciudad Lineal.
- 18.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 "La Medina". Distrito de Latina.
- 19.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

### ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 20.- Quedar enterada de los datos relativos al cumplimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción del 2021.
- 21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 340.695,12 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.
- 22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.857.383,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

### ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 23.- Autorizar el convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid 2022-2023, financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.
- 24.- Cesar a Juan Carlos Pérez Aguilar como Director General de Mayores.
- 25.- Nombrar como Directora General de Mayores a Lucrecia Adeva Pérez.

### ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 26.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 24.985.347,55 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

**1.- Quedar enterada de la Resolución de 9 de junio de 2020 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, relativa al contrato de emergencia para el suministro de material de protección, que garantice la correcta prevención de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo en la reincorporación al desarrollo de la actividad habitual conforme a las indicaciones de Madrid Salud, como consecuencia de las medidas adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.**

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía, dictó Resolución, de 9 de junio de 2020, relativa al contrato de emergencia para el suministro de material de protección, que garantice la correcta prevención de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo en la reincorporación al desarrollo de la actividad habitual, conforme a las indicaciones de Madrid Salud. El contrato que incluye el suministro de material sanitario de naturaleza fungible, consistente en mascarillas quirúrgicas, pantallas, geles y guantes, ha sido adjudicado a D. Julián Gómez Del Río García-Suárez, con DNI 07245591Q, por un importe máximo estimado de 14.978,25, IVA incluido. La entrega total del material se realiza el 9 de junio de 2020.

El artículo 120.1.b) la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece que si el contrato realizado por procedimiento de emergencia ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días. En el ámbito del Ayuntamiento de Madrid, corresponde esta competencia a la Junta de Gobierno de conformidad con el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del



Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Quedar enterada de la Resolución, de 9 de junio de 2020, de la Secretaria General Técnica, del Área de Gobierno de Vicealcaldía, relativa al contrato de emergencia para el suministro de material de protección, que garantice la correcta prevención de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo en la reincorporación al desarrollo de la actividad habitual, conforme a las indicaciones de Madrid Salud, adjudicado a D. Julián Gómez Del Río García-Suárez, DNI: 07245591Q, por un importe máximo estimado de 14.978,25 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/110/920.10/221.06, "Productos Farmacéuticos", del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, para el año 2020, como consecuencia de las medidas adoptadas tendentes a la contención del COVID-19, y fecha de entrega del suministro el día 9 de junio de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

### **2.- Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.**

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno, se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en virtud del cual la Subdirección General de Relaciones con el Pleno se adscribe a la secretaría general técnica de la citada área de gobierno.

El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel, en el sentido, por una parte, de explicitar que la Subdirección General de Relaciones con el Pleno depende funcionalmente de la titular del Área de Gobierno, conforme a las funciones que desempeña.

Por otra parte, las competencias específicas en materia de relaciones con el Pleno pasan a corresponder al titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Modificar el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en los términos que se indican a continuación.

Uno.- En el apartado 1.º, se modifica el punto 2.4, que queda redactado en los siguientes términos:



“2.4. Subdirección General de Relaciones con el Pleno, con dependencia funcional del titular del Área de Gobierno”.

Dos.- En el apartado 3.º, se añade un nuevo punto 2.12, que queda redactado en los siguientes términos:

“2.12. En materia de relaciones con el Pleno.

a) Realizar la interlocución con los centros directivos u órganos dependientes del Pleno de cuantos asuntos afecten al funcionamiento del mismo.

b) Gestionar la tramitación de las iniciativas de control del Pleno sobre los órganos de gobierno.

c) Gestionar la tramitación de las solicitudes formuladas por los concejales en ejercicio del derecho a la información administrativa”.

Tres.- En el apartado 5.º, se suprime el punto 12, que queda sin contenido.

**SEGUNDO.-** El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

**TERCERO.-** Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según este, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

**CUARTO.-** Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.



**SEXTO.-** Se faculta al titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias para dictar los decretos que se precisen para el desarrollo y la ejecución del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid».

**OCTAVO.-** Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**3.- Autorizar el contrato basado número 5, proyecto de rehabilitación del Parque de Bomberos número 5, reforma del cuerpo parque, gimnasio, patio y torre de maniobras, del lote 1 del acuerdo marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid, en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.998.667,88 euros. Distrito de Usera.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado número 5, proyecto de rehabilitación del Parque de Bomberos número 5, reforma del cuerpo parque, gimnasio, patio y torre de maniobras, situado en Paseo de Santa María de la Cabeza número 95, Distrito de Usera, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), adjudicado a Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con un plazo de ejecución de 16 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 3.998.667,88 euros IVA incluido.

Por Decreto del Alcalde de 11 de septiembre de 2019, se acepta la solicitud de abstención realizada por María Inmaculada Sanz Otero, Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y se ordena su suplencia por Francisco de Borja Carabante Muntada, Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, en relación con todo tipo de procedimientos en los que resulten interesados, beneficiarios o adjudicatarios la empresa Cadagua, S.A. y, en consecuencia el grupo Ferrovial o el grupo Cofares.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado número 5, proyecto de rehabilitación del Parque de Bomberos número 5, reforma del cuerpo parque, gimnasio, patio y torre de maniobras, situado en Paseo de Santa María de la Cabeza número 95, Distrito de Usera, celebrado al amparo del lote 1 del Acuerdo Marco de las obras de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales y patrimoniales, incluidos los espacios libres de parcela, adscritos al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid en los que se ubican las distintas dependencias destinadas al Cuerpo de Bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias (CIFSE), con un plazo de ejecución de 16 meses a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación de replanteo.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual de 3.998.667,88 euros, IVA incluido, a favor de Ferrovial Construcción, S.A., con NIF A28019206, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/632.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2022	1.999.999,91 euros.
2023	1.998.667,97 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**4.- Autorizar el contrato de suministro de defensas extensibles para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid y el gasto correspondiente de 586.850,00 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro de defensas extensibles para el cuerpo de Policía Municipal de Madrid, para un periodo de tres meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 10 de agosto de 2022 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto correspondiente de 586.850,00 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro de defensas extensibles para el cuerpo de Policía Municipal de Madrid, para un periodo de tres meses, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 10 de agosto de 2022 o desde su formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 586.850,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/221.99.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**5.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 943.147,03 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 del contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a Samur-Protección Civil.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 943.147, 03 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del lote 2, resto de bases de SAMUR-PC, del contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a SAMUR-Protección Civil.

Próxima la finalización del mencionado contrato, se propone su prórroga durante 24 meses desde el 1 de octubre de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive. Consta en el expediente la conformidad de la empresa adjudicataria.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 943.147,03 euros, IVA incluido, a favor de la empresa SAMYL FACILITY SERVICES S.L., con CIF B47037577, correspondiente a la prórroga del lote 2 , resto de bases de SAMUR-PC, del contrato de servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones de los edificios adscritos a SAMUR-Protección Civil, para el período de 24 meses comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/135.10/227.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

**Anualidad Importe (IVA incluido)**

2022	78.595,58 euros.
2023	471.573,52 euros.
2024	392.977,93 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**6.- Autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de sistemas de biodescontaminación en vehículos y dependencias de la Subdirección General de Samur-Protección Civil, y el gasto plurianual correspondiente de 771.738,00 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de sistemas de biodescontaminación a instalar en vehículos y dependencias de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, para un periodo de veinticuatro meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 18 de octubre de 2022 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual correspondiente de 771.738,00 euros, IVA incluido.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de suministro, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 16, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro, en régimen de arrendamiento, de sistemas de biodescontaminación en vehículos y dependencias de la Subdirección General de SAMUR-Protección Civil, para un periodo de veinticuatro meses prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio del contrato el 18 de octubre de 2022 o desde su formalización si fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 771.738,00 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/13510/20300 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

<b>Anualidad</b>	<b>Importe (IVA incluido)</b>
2022	32.155,75 euros.
2023	385.869,00 euros.
2024	353.713,25 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **7.- Conceder la Medalla al Mérito Profesional a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.**

Con motivo de la conmemoración de la festividad de San Juan Bautista, Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, y una vez tenida en cuenta la propuesta conjunta del Director General de Policía Municipal y del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, de fecha 3 de junio de 2022, tras las oportunas reuniones de la Junta de Mandos para el Estudio de Recompensas, la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias ha dictado decreto por el que se propone la concesión de la Medalla al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que durante la prestación del servicio, o fuera de él, se han distinguido en la realización de intervenciones difíciles, arriesgadas o que han enaltecido la imagen de la Policía Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Conceder la Medalla al Mérito Profesional a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se relacionan en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



## ANEXO

<b>MEDALLA AL MÉRITO PROFESIONAL</b>			
Nº	CARGO	NOMBRE	APELLIDOS
1	Policía		
2	Policía		
3	Policía		
4	Policía		
5	Policía		
6	Policía		
7	Policía		
8	Policía		
9	Policía		
10	Policía		
11	Policía		
12	Subinspector		
13	Policía		
14	Policía		
15	Policía		
16	Policía		
17	Comisario Principal		
18	Policía		
19	Policía		
20	Policía		
21	Policía		
22	Policía		
23	Oficial		
24	Policía		
25	Policía		
26	Policía		
27	Policía		
28	Oficial		
29	Policía		
30	Oficial		



31	Policía		
32	Policía		
33	Policía		
34	Policía		
35	Policía		
36	Policía		
37	Policía		
38	Policía		
39	Policía		
40	Policía		
41	Policía		
42	Policía		
43	Policía		
44	Subinspector		
45	Policía		
46	Subinspector		
47	Policía		
48	Oficial		
49	Policía		
50	Policía		
51	Policía		
52	Oficial		
53	Policía		
54	Policía		
55	Oficial		
56	Policía		
57	Policía		
58	Policía		
59	Subinspector		
60	Policía		
61	Policía		
62	Policía		
63	Policía		
64	Policía		
65	Policía		
66	Policía		
67	Subinspector		
68	Policía		
69	Policía		
70	Policía		
71	Oficial		



[Volver al índice](#)

## **8.- Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid.**

Con motivo de la conmemoración de la festividad de San Juan Bautista, Patrón del Cuerpo de Policía Municipal, y una vez tenida en cuenta la propuesta conjunta del Director General de Policía Municipal y del Coordinador General de Seguridad y Emergencias de 1 de junio de 2022, tras las oportunas reuniones de la Junta de Mandos para el Estudio de Recompensas, la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias ha dictado decreto por el que se propone la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid que se han distinguido por sus virtudes profesionales y humanas en un periodo de 10 años, o superior, de servicio ininterrumpido, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995 y modificado por Acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 77 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, aprobado por Acuerdo del Pleno de 31 de marzo de 1995, modificado por acuerdo de 24 de abril de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Conceder la Cruz al Mérito de la Policía Municipal a los miembros del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, que se relacionan en el anexo que se incorpora al presente acuerdo.

[Volver al índice](#)



**ANEXO**

<b>CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA MUNICIPAL</b>			
1	Policía		
2	Policía		
3	Policía		
4	Inspector		
5	Policía		
6	Policía		
7	Policía		
8	Policía		
9	Policía		
10	Policía		
11	Policía		
12	Policía		
13	Oficial		
14	Policía		
15	Policía		
16	Intendente		
17	Oficial		
18	Policía		
19	Policía		
20	Oficial		
21	Policía		
22	Oficial		
23	Policía		
24	Intendente		
25	Policía		
26	Policía		
27	Policía		
28	Policía		
29	Policía		
30	Policía		
31	Policía		
32	Policía		
33	Policía		
34	Policía		
35	Policía		
36	Policía		
37	Policía		
38	Policía		
39	Policía		
40	Oficial		
41	Oficial		
42	Policía		
43	Policía		



44	Policía		
45	Policía		
46	Policía		
47	Policía		
48	Oficial		
49	Policía		
50	Policía		
51	Policía		
52	Subinspector		
53	Policía		
54	Policía		
55	Policía		
56	Policía		
57	Oficial		
58	Policía		
59	Intendente		
60	Policía		
61	Policía		
62	Policía		
63	Policía		
64	Policía		
65	Policía		
66	Policía		
67	Policía		
68	Subinspector		
69	Policía		
70	Policía		
71	Policía		
72	Policía		
73	Policía		
74	Policía		
75	Policía		
76	Policía		
77	Policía		
78	Policía		
79	Policía		
80	Policía		
81	Oficial		
82	Policía		
83	Policía		
84	Policía		
85	Policía		
86	Oficial		
87	Policía		



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**

**9.- Autorizar y disponer el gasto de 32.576.383,00 euros destinado a la financiación de operaciones corrientes y a actividades culturales de festivales y fiestas populares de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 32.576.383,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes y a actividades culturales de festivales y fiestas populares del primer semestre de 2022 de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

Según la memoria que consta en el expediente se trata de una aportación semestral en la que se incluirán no solamente los gastos estructurales de la sociedad y la programación que se desarrolla en los centros culturales adscritos a la misma, sino también los proyectos de los festivales y las fiestas populares que se relacionan en la citada memoria, de conformidad con lo dispuesto en el apartado II.1 de las "Directrices para la tramitación de las aportaciones con cargo a capítulo 4 a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, por parte de la Secretaría General Técnica, las Áreas Delegadas y las Direcciones Generales del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte en el ejercicio 2022" aprobadas por Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 32.576.383,00 euros, destinado a la financiación de operaciones corrientes y a actividades culturales de festivales y fiestas populares del primer semestre de 2022 de la Sociedad Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A., con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/330.00/445.06 del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**10.- Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2022.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros para la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva, destinadas a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2022.

El objeto de la presente convocatoria es la promoción de las artes escénicas y cinematográficas mediante ayudas al mantenimiento de las salas de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica que forman parte del tejido cultural de la Ciudad de Madrid y cuya actividad se ha visto afectada por la crisis sanitaria de la Covid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar el gasto de 1.755.000,00 euros destinado a la financiación de subvenciones, en régimen simplificado de concurrencia competitiva a espacios de formato medio y grande de actividad escénica y salas de exhibición cinematográfica 2022, para el período subvencionable comprendido entre el 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/334.01/479.99 "Otras subvenciones a empresas privadas".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**11.- Autorizar y disponer el gasto de 2.035.000,00 euros destinado a la financiación de la organización, gestión y desarrollo del proyecto "II Festival Internacional de la Luz de Madrid" a favor de la Sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 2.035.000,00 euros, como aportación a favor de la empresa municipal Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, SA, destinado a la financiación de los gastos de organización, gestión y desarrollo del proyecto "II Festival Internacional de la Luz de Madrid", que se desarrollará durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 2.035.000,00 euros, a favor de la sociedad Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio SA (CIF A84073105), destinado a la financiación de la organización, gestión y desarrollo del proyecto "II Festival Internacional de la Luz de Madrid", que tendrá lugar durante los días 28, 29 y 30 de octubre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/130/336.01/445.06 "A Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A" del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **12.- Iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Título de Hija Predilecta de Madrid a Clara Campoamor Rodríguez, a título póstumo.**

El presente acuerdo tiene por objeto iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Título de Hija Predilecta de Madrid a Carmen Eulalia Campoamor Rodríguez, conocida como Clara Campoamor, a título póstumo, según el informe propuesta emitido por la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte el 2 de junio de 2022.

El artículo 3 del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas recoge entre los títulos, honores y distinciones que el Ayuntamiento de Madrid puede conferir el Título de Hija Predilecta de Madrid. Así mismo, en su artículo 39.1 establece que el procedimiento para el otorgamiento de estas distinciones honoríficas se iniciará por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con el artículo 39.1 del Reglamento 4/2022, de 29 de marzo, de Distinciones Honoríficas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Iniciar el procedimiento para el otorgamiento del Título de Hija Predilecta de Madrid a Clara Campoamor Rodríguez, a título póstumo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD**

**13.- Autorizar la adenda de prórroga del convenio entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal Sierra de Guadalupe y el hospital Infanta Leonor (línea H1), y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 500.949,24 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar la adenda de prórroga del Convenio de 27 de agosto de 2020 entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal sierra de Guadalupe y el hospital Infanta Leonor (línea H1) y autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 500.949,24 euros.

De acuerdo con su cláusula sexta el convenio tiene una vigencia de un año desde su entrada en vigor el día de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes por periodos anuales hasta un máximo, incluida prórrogas, de cuatro años. Dado que se firmó el 27 de agosto de 2020, el 26 de agosto de 2021 finalizó su vigencia inicial.

Dada la continuidad de los intereses en común, se suscribió adenda de prórroga del referido convenio por el periodo de un año, desde el 27 de agosto de 2021 hasta el 26 de agosto de 2022. La actual adenda entrará en vigor el 27 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2023.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el apartado 16º puntos 4.1.a) y 4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar la adenda de prórroga del Convenio de 27 de agosto de 2020 entre Ayuntamiento de Madrid y la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., para la prestación de un servicio de transporte en autobús entre la terminal sierra de Guadalupe y el hospital Infanta Leonor (línea H1) que entrará en vigor el 27 de agosto de 2022 hasta el 26 de agosto de 2023.



**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto plurianual correspondiente de 500.949,24 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/17000/44501 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	IMPORTE EUROS IVA Incluido
2022	133.211,28
2023	367.737,96

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**14.- Autorizar y disponer el gasto de 6.267.365,75 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER+VERDE).**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 6.267.365,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER + VERDE), durante el período comprendido desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023.

El contrato fue adjudicado, mediante Decreto de 8 de junio de 2018 de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a la empresa UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA-SAN JOSÉ CONSTRUCTORA SA-EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL-TECNIGRAL SL-DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA SL, abreviadamente UTE SER MAS VERDE, CIF U88079595, por un importe de 25.069.463,00 euros, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de 4 años, prorrogable por dos años más.

Consta en el expediente la conformidad del contratista

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 6.267.365,75 euros, IVA incluido, a favor de la empresa UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA-SAN JOSÉ CONSTRUCTORA SA-EL EJIDILLO VIVEROS INTEGRALES SL-TECNIGRAL SL-DASOTEC SOLUCIONES DE INGENIERÍA SL, abreviadamente UTE SER MAS VERDE, CIF U88079595, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios de actuaciones no programadas y de actuación inmediata en materia de zonas verdes y arbolado municipales (SER + VERDE), durante el período comprendido desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria



001/150/171.02/210.00 o equivalente del presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y con el siguiente desglose por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE EUROS IVA incluido
2022	2.089.121,92
2023	4.178.243,83
TOTAL	6.267.365,75

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**15.- Autorizar y disponer el gasto de 1.502.378,47 euros relativo a la liquidación del año 2021 del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente a la ERAR Sur.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto de 1.502.378,47 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2021, por el volumen de vertidos de la Estación Regeneradora de Aguas Residuales de Madrid Sur (ERAR Sur).

El citado canon viene determinado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y demás normativa concordante, y de acuerdo con el artículo 291 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI, VII y VIII del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**ACUERDA**

Autorizar y disponer el gasto de 1.502.378,47 euros, relativo a la liquidación del canon de control de vertidos a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, correspondiente al año 2021, por el volumen de vertidos de la Estación Regeneradora de Aguas Residuales de Madrid Sur (ERAR Sur), con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/161.02/209.01 del presupuesto municipal vigente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**16.- Autorizar el contrato mixto de suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cámaras para el control de acceso a Madrid zona de bajas emisiones en M30 y exterior de M30 financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y el gasto plurianual correspondiente de 3.517.027,90 euros.**

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato mixto de suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cámaras para el control de acceso a Madrid zona de bajas emisiones en M30 y exterior de M30 financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) y el gasto plurianual correspondiente de 3.517.027,90 euros.

El plazo de ejecución es de 51 meses, siendo la fecha prevista de inicio para la prestación del suministro el 1 de octubre de 2022 o cuando se produzca la firma del contrato, si esa fecha fuera posterior, y para la prestación del servicio el 1 de enero de 2023 o a la finalización de la prestación del suministro, si esa fecha fuera posterior, prorrogable por un año la prestación del servicio.

El contrato tiene naturaleza de contrato mixto, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 18, 131 y 156 de la Ley 9/2017/, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato mixto de suministro, instalación y mantenimiento de un sistema de cámaras para el control de acceso a



Madrid zona de bajas emisiones en M30 y exterior de M30 financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU (Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia) con un plazo de ejecución de 51 meses, siendo la fecha prevista de inicio para la prestación del suministro el 1 de octubre de 2022 o cuando se produzca la firma del contrato, si esa fecha fuera posterior, y para la prestación del servicio el 1 de enero de 2023 o a la finalización de la prestación del suministro, si esa fecha fuera posterior.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual correspondiente de 3.517.027,90 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias o equivalentes del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid que se indican y con la siguiente distribución de anualidades:

<b>ANUALIDAD</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
2022	2.500.000,00	001/150/13301/62799
2023	499.377,14	001/150/13301/62799
2023	129.412,69	001/150/13301/22706
2024	129.412,69	001/150/13301/22706
2025	129.412,69	001/150/13301/22706
2026	129.412,69	001/150/13301/22706

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO**

**17.- Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la Cuña Norte O´Donnell, tercera fase", y autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.669.525,49 euros. Distrito de Ciudad Lineal.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la Cuña Norte O´Donnell, tercera fase. Distrito de Ciudad Lineal", celebrado al amparo del Lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 2.669.525,49 euros, IVA incluido. El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2022. En caso de no formalizarse el contrato en la fecha prevista, las obras darán comienzo desde la formalización, manteniéndose inalterables la duración y el importe de adjudicación.

El lote 2 del Acuerdo Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid fue adjudicado a la empresa COARSA S.A.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato basado de obras "Bosque Metropolitano, acondicionamiento de la urbanización del Patrimonio Municipal del Suelo en el ámbito de la Cuña Norte O´Donnell, tercera fase, del Distrito de Ciudad Lineal", celebrado al amparo del Lote 2 del Acuerdo



Marco para la realización de intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, adopción de medidas de seguridad y obras de acondicionamiento, conservación y urbanización de los bienes integrados en el inventario del Patrimonio Municipal del Suelo del Ayuntamiento de Madrid. El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de junio de 2022. En caso de no formalizarse el contrato en la fecha prevista, las obras darán comienzo desde la formalización, manteniéndose inalterables la duración y el importe de adjudicación.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto de 2.669.525,49 euros, IVA incluido, a favor de COARSA S.A., con N.I.F. A-28467306, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/160/172.13/609.04 del presupuesto municipal de 2022.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**18.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por particular, contra el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 "La Medina". Distrito de Latina.**

Por Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se resolvieron las alegaciones formuladas y se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 "La Medina", distrito de Latina.

Con carácter previo a la citada aprobación, y dentro del trámite de información pública al que se sometió el proyecto, don Arcadio García Gutiérrez presentó alegaciones que fueron estimadas parcialmente en cuanto que procedía reconocer una indemnización a su favor por la extinción de su derecho de arrendamiento estableciendo la citada indemnización en 30.501,36 euros.

Contra la estimación parcial de las alegaciones y simultánea aprobación del Proyecto de Reparcelación de Área de Planeamiento Remitido 10.01 "La Medina", el interesado interpuso recurso potestativo de reposición el 21 de febrero de 2022, manifestando su disconformidad con el importe de la valoración de su indemnización por extinción del derecho de arrendamiento, que fue formulada por la Junta de Compensación del ámbito, así como con la superficie que constituye el objeto de dicho derecho, sobre la que ejerce su actividad.

Consta informe de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 24 de mayo de 2022 en el que, una vez analizadas las alegaciones formuladas se propone la desestimación del recurso ya que la indemnización por la extinción del derecho de arrendamiento se circunscribe a la superficie de la denominada nave A, tal y como fue reconocida por Sentencia de 10 de febrero de 2021, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid y el recurrente no ha justificado documentalmente que el importe de la valoración de tal indemnización deba incrementarse.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Arcadio García Gutiérrez contra el Acuerdo de 9 de diciembre de 2021 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se resolvieron las alegaciones formuladas y se aprobó el Proyecto de Reparcelación del Área de Planeamiento Remitido 10.01 "la Medina", con base en los argumentos recogidos en el informe la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de 24 de mayo de 2022 obrante en el expediente.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

### **19.- Disponer el ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización. Distrito de Fuencarral-El Pardo.**

Por Resolución de 27 de agosto de 2014 del Director General de Control de la Edificación, se ordenó a Montelozza Promociones Inmobiliarias S.L. la demolición de las obras realizadas sin licencia municipal en la finca situada en la calle de los Monasterios de Suso y Yuso número 53, consistentes en el cerramiento de las dos terrazas de la vivienda, la delantera y la trasera, con advertencia expresa de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento de lo ordenado. La Resolución fue confirmada en vía administrativa por Resolución de 2 de diciembre de 2014, del Coordinador General de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras y en vía contencioso-administrativa por Sentencia número 4/2018, de 12 de enero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 7 de Madrid (Procedimiento Ordinario 78/2015).

Mediante Resolución de 14 de agosto de 2018 del Director General de Control de la Edificación se ordenó la demolición, en ejecución subsidiaria, de la ampliación realizada y la restitución de las terrazas a su estado original. La Resolución fue confirmada en vía contencioso-administrativa por Sentencia número 206/2019, de 10 de septiembre de 2019, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 25 de Madrid (Procedimiento Ordinario 455/2018), confirmada en apelación por Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. 702/2020 de 28 de diciembre de 2020 (recurso de apelación 761/2019).

La mencionada Resolución no ha podido llevarse a efecto por la negativa de los ocupantes de la finca a permitir la entrada

Para el cumplimiento de los artículos 8.6 y 45.2 d) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, es necesaria la adopción de un acuerdo de ejercicio de acción judicial de solicitud de autorización para la entrada en domicilio y restantes lugares cuyo acceso requiere el consentimiento del titular/ocupante.

Constan en el expediente informes de la Asesoría Jurídica de 23 de marzo de 2022 y de la Dirección General de la Edificación de 19 de mayo de 2022 en los que se propone que se proceda al ejercicio de la acción judicial para la autorización de entrada en domicilio a fin de llevar a cabo la ejecución forzosa de la citada Resolución de 14 de agosto de 2018.



En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 i) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Ejercitar la acción judicial de solicitud de autorización de entrada en domicilio, en relación con el expediente 711/2014/23886, finca situada en la calle de los Monasterios de Suso y Yuso número 53. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL**

### **20.- Quedar enterada de los datos relativos al cumplimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción del 2021.**

En cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 17 de diciembre de 2020, aprobó el acuerdo por el que se fija el porcentaje mínimo de participación para 2021 de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción en la contratación municipal, que se estableció en un 2,75 por ciento, calculado sobre los importes de adjudicación de la anualidad 2019 del conjunto de contratos de suministros y servicios, con los códigos CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y las entidades del sector público municipal, lo que representaba un importe estimado de 4.350.000,00 euros.

Por su parte, la Instrucción 1/2019 sobre los criterios de actuación para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, establece las operaciones de seguimiento que permitirán comprobar el cumplimiento de las actuaciones de reserva.

Realizado dicho seguimiento por la Dirección General de Contratación y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º del Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno, que establece las directrices para la aplicación de la reserva del derecho a participar en la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal debe comunicar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, los datos relativos al cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva y ello sin perjuicio de su publicación en la memoria de contratos anual del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, en cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y del apartado 5º del Acuerdo de 17 de enero de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid



## ACUERDA

Quedar enterada de los datos relativos al seguimiento de la reserva de la contratación municipal a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción y del cumplimiento del porcentaje mínimo del 2,75 por ciento de reserva de contratos para 2021, fijado por Acuerdo de 17 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

**21.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 340.695,12 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un suplemento de crédito por importe de 340.695,12 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este suplemento de crédito se propone para financiar, en el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, la adquisición de material informático como monitores, teclados y ordenadores portátiles con licencia de software Windows para continuar con el proceso de implantación del teletrabajo debido a la publicación de la Instrucción por la que se establecen pautas para la aplicación de los criterios de prestación de servicios en régimen de teletrabajo en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que el crédito previsto en el presupuesto del ejercicio 2022 resulta insuficiente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

## ACUERDA

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un suplemento de crédito:

“Aprobar la concesión de un suplemento de crédito por importe de 340.695,12 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al capítulo 6 “Inversiones reales” en la aplicación presupuestaria 501/102/491.01/626.01 “Equipos para procesos de datos” del programa 491.01 “Servicios informáticos y comunicaciones”.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021”.

**SEGUNDO.**- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del suplemento de crédito y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **22.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.857.383,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).**

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.857.383,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias).

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente, se podrá incoar expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo, especificándose la aplicación presupuestaria a incrementar. Añadiendo que dicho aumento se podrá financiar con cargo al remanente líquido de tesorería. Dichos expedientes se sujetarán a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

La suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2022, con la apreciación de situación de emergencia extraordinaria por el Congreso de los Diputados en su sesión del 13 de septiembre de 2021, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales con respecto al empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.



Este crédito extraordinario afecta al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias con aportación a la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A. para la realización de obras de rehabilitación en los cementerios de N<sup>a</sup>.S<sup>a</sup>. Almudena, Carabanchel Sur, Aravaca, Barajas, Canillas, Canillejas, Civil y Hebreo, Pardo, Mingorrubio, Vallecas, Villaverde y Fuencarral. Se trata de gastos determinados que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio y para los que no existe crédito en el presupuesto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### ACUERDA

**PRIMERO.**- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

“Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 5.857.383,00 euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias), correspondiente al capítulo 7 “Transferencias de capital” en la aplicación presupuestaria 001/120/130.00/745.08 "A la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios S.A." del programa 130.00 "Dirección y gestión administrativa de Portavoz, Seguridad y Emergencias".

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2021”.

**SEGUNDO.**- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**23.- Autorizar el convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del Covid 2022-2023, financiado al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.**

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, con una financiación de la Comunidad de Madrid de 27.810.000,00 euros. La aportación económica al Ayuntamiento de Madrid asciende a 2.000.000,00 euros en 2022 y 8.000.000,00 euros en 2023.

El período de vigencia del convenio será desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2023.

El 2 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid adoptó el acuerdo por el que se autorizaba el convenio interadministrativo con la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID, con una financiación de la Comunidad de Madrid de 27.810.000,00 euros. La aportación económica al Ayuntamiento de Madrid asciende a 5.484.955,64 euros en 2022 y 5.484.955,64 euros en 2023. No obstante, dicho convenio no llegó a formalizarse y por Decreto de 5 de mayo de 2022 del Delegado del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social se desiste de su suscripción.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 14º.4.4 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

Autorizar el convenio interadministrativo entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y el Ayuntamiento de Madrid para la concesión de ayudas de emergencia a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto del COVID 2022-2023, financiado



al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **24.- Cesar a Juan Carlos Pérez Aguilar como Director General de Mayores.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Cesar, a petición propia, a Juan Carlos Pérez Aguilar como Director General de Mayores, agradeciéndole los servicios prestados.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **25.- Nombrar como Directora General de Mayores a Lucrecia Adeva Pérez.**

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Nombrar como Directora General de Mayores a Lucrecia Adeva Pérez.

**SEGUNDO.-** El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

## **ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS**

**26.- Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, y el gasto plurianual correspondiente de 24.985.347,55 euros.**

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 1 año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2022, así como autorizar el gasto plurianual correspondiente de 24.985.347,55 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Autorizar el contrato de suministro de energía eléctrica destinada al alumbrado público, túneles, instalaciones hidráulicas ornamentales y galerías de servicios del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de 1 año, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2022.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto plurianual de 24.985.347,55 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/165.01/221.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

2022	3.758.070,09 euros.
2023	21.227.277,46 euros.

[Volver al índice](#)